



**CONAMA10**  
CONGRESO NACIONAL  
DEL MEDIO AMBIENTE

COMUNICACIÓN TÉCNICA

## **El parque agrario - preservación de la actividad agraria en espacios periurbanos. El caso del Bajo Llobregat**

Autor: Ana Zazo Moratalla

Institución: Universidad Politécnica de Madrid

e-mail: [ana.zazo.moratalla@alumnos.upm.es](mailto:ana.zazo.moratalla@alumnos.upm.es)

Otros Autores: Agustín Hernández Aja

## RESUMEN

El interés por la problemática contemporánea de los espacios agrarios periurbanos ha despertado una nueva conciencia urbana que afianza la importancia de la preservación de estos espacios agrarios por sus valores ambientales, culturales y productivos, y que comienza a *reaprender* las posibles ventajas de su proximidad urbana. Entre ellas, la calidad alimentaria. En el análisis de las respuestas a esta problemática, aparece un uso recurrente del término 'Parque Agrario' materializado en diversas propuestas con dispares objetivos, escalas y dimensiones. Para aclarar la confusión del término, se estudia el Parque Agrario del Bajo Llobregat. De este caso se induce la estructura organizativa básica de su figura, analizándola de manera poliédrica y multiescalar. El objeto último del trabajo es valorar la sostenibilidad de la figura en función del resultado de su aplicación a un espacio agrario periurbano, tipológico y predispuesto. Su aplicación y fusión con el espacio agrario periurbano dará lugar a otro 'concepto aplicado' de parque, que creará y fortalecerá sus propias redes productivas para introducirse en el ciclo alimentario de la ciudad próxima, bloqueando la base territorial frente al proceso urbano.

**Palabras Clave:** Preservación, gobernanza, proteccionismo, dinamización agraria, multifuncionalidad, multidimensionalidad territorial

## ABSTRACT

The interest in contemporary issues of suburban farmland, has awakened a new urban consciousness that reinforces the importance of preserving these agrarian areas because of their environmental, cultural and productive values, and starts to *re-learn* the potential benefits of its proximity to urban areas. Among them, food quality. In the analysis of responses to this problem has found a widespread use of the term 'Agrarian Park' embodied in proposals for different purposes, scales and dimensions. To clarify the confusion of the term, the 'Parque Agrario del Bajo Llobregat' has been tested. The basic organizational structure of the figure is induced from thin specific case, analyzing it in a multifaceted and multiscalar way. The ultimate purpose of the study is to assess the sustainability of the figure in the outcome of their application to a suburban agricultural area, typological and biased. Its merge and fusion with the application to a periurban agrarian area, will lead to another 'concept applied' park, which will create and strengthen its own production networks to enter in the food cycle of the nearby town, blocking the territorial base opposite the urban process.

**Key Words:** Preservation, governance, protectionism, agrarian revitalization, multifunctionality, territorial multidimensionality.

## 1. INTRODUCCIÓN.

### 1.1 Problemática contemporánea de los espacios agrarios periurbanos.

El entendimiento de los espacios periurbanos como reflejo local de la crisis ambiental global, ha despertado, en la última década, el interés por su problemática particular. Su naturaleza de envolvente urbana los subordina al continuo crecimiento urbano, que lo convierte en expectante, paralizando su gestión y promoviendo su deterioro (**Maldonado, 2008**) La problemática se agrava cuando el suelo de estos espacios posee una alta capacidad agronómica.

La complementaria dicotomía campo-ciudad de la lógica autárquica (**Léfebvre, 1965**), se convierte en contradictoria en la actual lógica urbana. El crecimiento en mancha de aceite de **Geddes (1915)** difumina sus límites, creando una zona de transición entre campo-y-ciudad que con las características del primero soporta la presión del segundo. Este cambio de lógica aumentó, en los últimos cincuenta años, la vulnerabilidad de estas áreas por el incremento exponencial de la diferencia entre su valor como suelo productivo o como suelo urbanizado. La incapacidad de la base agraria para sustentar la competencia del suelo frente a los usos urbanos (**Ciriacy-Wantrupp, 1965**), lo convierte en 'expectante' y genera una importante tendencia de abandono de la práctica agraria. El resultado final es la modificación de usos del suelo en el entorno de las grandes ciudades.

El interés por la problemática de estos espacios, ha despertado una nueva conciencia urbana que afianza la importancia de la conservación de estos espacios agrarios por sus valores ambientales, culturales y productivos, y comienza a *reaprender* las posibles ventajas de su proximidad urbana, entre las que destaca la calidad alimentaria. Este despertar ha conllevado una búsqueda de soluciones para la preservación de estas áreas. Entre las respuestas aparece un uso indiscriminado de la figura de Parque Agrario (o Agrícola) cubriendo una amplia variedad de propuestas en los métodos de conservación y de gestión, con diferentes fines -económicos, sociales, ambientales e incluso políticos-, aplicados a unos espacios periurbanos con diferentes características específicas -dimensiones, proximidad, propiedad del suelo- y diferentes cualidades intrínsecas -de agronomía, identidad territorial, patrimonio cultural. Entre ellos pueden destacarse el caso de recuperación de un área periurbana a través de huertos de ocio<sup>1</sup>, proyectos de recuperación de una cultura agraria en peligro de extinción<sup>2</sup>, el uso de la memoria histórica como recurso de atracción turística<sup>3</sup> o su uso como estrategia de dinamización de la 'agricultura periurbana'<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Caso del Parque Agrario de Valdefierro de 19 Ha, propuesto, aprobado y nunca realizado en Zaragoza.

<sup>2</sup> Caso del Parque Agrícola de Motril, propuesto por la Agenda 21 y nunca realizado.

<sup>3</sup> Caso del Parque Agrícola Sud di Milano, de 49.000 Ha, llevado a cabo en 1990 por la provincia de Milán.

<sup>4</sup> Caso del Parque Agrario del Bajo Llobregat, de casi 3.00 Ha, llevado a cabo a través de un consorcio.

Entre estas opciones, destacan aquellas capaces de articular una estructura organizativa básica, encabezada por un órgano de interlocución con suficiente capacidad de negociación para conseguir la preservación de estos espacios agrarios periurbanos<sup>5</sup>.

## **1.2. Objetivos: Valoración la figura de Parque Agrario como posible respuesta a la problemática de los espacios agrarios periurbanos**

Debido a la contemporaneidad del problema, y como consecuencia de la confusión del significado de este término, se hace imprescindible un estudio exhaustivo del concepto de Parque Agrario y de lo que su aplicación en un espacio agrario periurbano supone. El objetivo es evitar las manipulaciones semánticas, involuntarias o deliberadas, del término.

Para ello se tomará como objeto de estudio el Parque Agrario del Bajo Llobregat (en adelante PABLL), consolidado en los noventa, y reconocido como paradigma español por su conservación de la actividad agraria en un entorno fuertemente urbanizado, el Ámbito Metropolitano de Barcelona. Para ello se proponen como objetivos:

- Comprender los problemas y los potenciales de los espacios agrarios periurbanos.
- Comprender la figura de Parque Agrario aplicada en el Bajo Llobregat.
- Abstracter el concepto de Parque Agrario y la tipología de espacio agrario periurbano donde es de aplicación esta figura.

Como objetivo final se propone valorar la aplicación de la figura de Parque Agrario sobre los espacios agrarios periurbanos, para determinar su bondad como figura de preservación de estos espacios y su papel como respuesta de sostenibilidad para el futuro de nuestras ciudades.

## **2. METODOLOGÍA: opción-inducción-aplicación-valoración.**

Se propone el uso de un método inductivo en el que, a través del análisis y la comprensión de la figura del PABLL, se extraerá el concepto último de Parque Agrario que esta figura implica. Se utilizará la siguiente metodología:

**MARCO CONCEPTUAL:** Se establecerán los conceptos en los que se fundamenta la investigación, la hipótesis, y se realizará un breve estudio semántico del término para orientar la investigación.

**ANTECEDENTES (1):** Se analizarán las características exógenas y endógenas de la problemática actual de los espacios agrarios periurbanos, mediante el método DAFO.

**ESTUDIO DE CASO (2):** Se analizará la figura del PABLL, estudiando su método de gestión del territorio y de preservación, sus objetivos y sus agentes clave. Se valorará cuáles de los elementos resultan imprescindibles para un Parque Agrario y cuáles

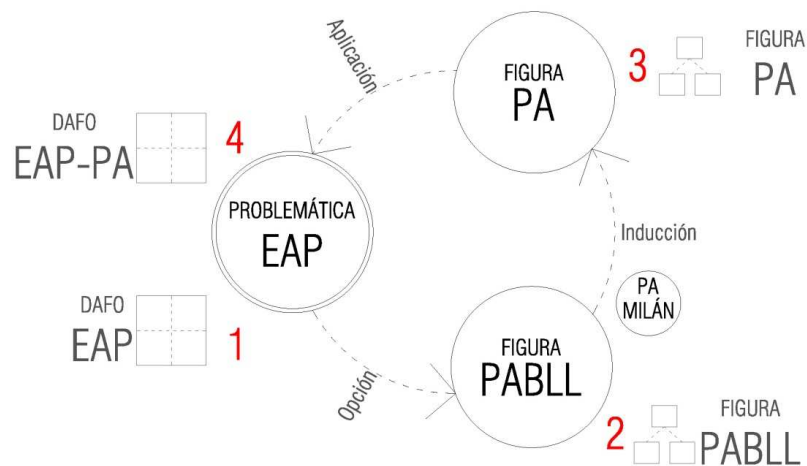
<sup>5</sup> Caso del Parque Agrícola Sud di Milano y del Bajo Llobregat.

resultan irrelevantes. Esta valoración se realizará basándose en el análisis previo del Parco Agricolo del Sud di Milano<sup>6</sup>, el primer Parque Agrario creado.

**CONCLUSIONES PARCIALES (3):** Se inducirá el concepto de Parque Agrario y su tipología de espacio agrario periurbano, mediante la recopilación de los datos obtenidos en el estudio de caso, valorados como imprescindibles para la existencia de un Parque Agrario.

**CONCLUSIONES GENERALES (4):** Se analizará y valorará la bondad de la aplicación de esta figura sobre los espacios agrarios periurbanos, mediante la corrección del DAFO anterior.

**CONSIDERACIONES FINALES:** Se valorará la figura en función a su relevancia en el marco contemporáneo de respuestas ante el proceso urbanizador.



**Figura 1: Diagrama metodológico (Elaboración propia)**

EAP: espacios agrarios periurbanos, PABLL: Parque Agrario del Bajo Llobregat, PA: Parque Agrario

### 3. MARCO CONCEPTUAL

#### 3.1. Preservación de un agrosistema<sup>7</sup>: protección y dinamización

El estudio se aborda en función a dos criterios básicos:

En primer lugar, se parte de la afirmación de que el suelo agrícola es un recurso natural limitado (Ciriacy-Wantrupp, 1965) y, por tanto, el análisis de la legislación y planificación que ha afectado al ámbito de estudio llevado a cabo en esta investigación se realizará conforme a su adecuación o no a esta premisa inicial. Es decir, el análisis se centrará en si las leyes o los planes reconocen este suelo como fuente de abastecimiento alimentario de la ciudad próxima y si plantean sobre él algún tipo de protección.

<sup>6</sup> Ver Anexo VI: Parco Agricolo Sud di Milano.

<sup>7</sup> AGROSISTEMA: Ecosistemas domesticados cuya fuente de energía primaria es el sol y que para aumentar su productividad utilizan otras fuentes auxiliares de energía. La biodiversidad es reducida para optimizar la producción de bienes específicos. (Odum, 1972)

En segundo lugar, se parte de la afirmación de que el espacio agrario no es un espacio natural, ya que tiene su propia gestión y difiere de él en que para su existencia debe tener agricultores/as (**Montasell, 2009**). Un agricultor debe ser entendido como un empresario que se encarga de la dinamización de la actividad agraria, produciendo alimentos y materias primas, con el fin de obtener rentas. La continuidad de la actividad agraria es la que asegura la 'conservación' de los espacios agrarios.

De estas dos afirmaciones se deducen los dos pilares básicos de la preservación de un agrosistema: la protección de la base territorial y la dinamización de la actividad agraria. Ambas estrategias se complementan en la lucha de estos espacios agrarios periurbanos por su continuidad en el tiempo a través de su posible 'competitividad' por el suelo. Esta competencia debe ser entendida desde los beneficios sociales y ambientales que su multidimensionalidad puede aportar a la sociedad.

### 3.2. Hipótesis

Se parte de la hipótesis de que la figura de Parque Agrario consigue legitimar la preservación del espacio agrario periurbano sobre el que se aplica. Estos espacios fueron ignorados por el planeamiento tradicional tras el fenómeno de industrialización de la actividad agrícola en el que las pequeñas parcelas dejaron de ser rentables frente a otras opciones de cambio de uso. El incremento en la descoordinación entre la política agraria, muy sectorial, y la política territorial, orientada casi en exclusiva a una planificación urbana dirigió las respuestas sociales hacia el reconocimiento de estos espacios productivos como lugares de identidad territorial.

El Parque Agrario consigue la preservación mediante un sistema de gobernanza que revaloriza la identidad territorial y que se materializa en un ente gestor con capacidad de negociación institucional. Este ente gestiona sus dos instrumentos, los cuales materializan las estrategias básicas de preservación de los espacios agrarios, contrarrestando las presiones urbanas y los problemas intrínsecos de la actividad agraria. Estos instrumentos son:

- **El plan especial de protección**, que es el instrumento legal de planeamiento que establece los usos del suelo, normativas y ordenanzas y que se encarga de bloquear las presiones exógenas - presiones urbanísticas, económicas, ambientales, sociales.
- **El plan de gestión y desarrollo**, que es el instrumento estratégico sectorial que se encarga de dinamizar la dimensión productiva tratando de solventar los problemas endógenos - falta de relevo generacional, tecnología del sector, etc.

### 3.3. Estudio semántico: Parque Agrario Periurbano

#### 3.2.1. ¿Por qué 'Parque'?

El uso del término 'parque' para denominar una figura aplicada sobre un suelo calificado como no urbanizable por el Plan General y de dimensiones supramunicipales (casi 3.000 Ha que pertenecen a 14 municipios), resulta confuso frente a su uso tradicional como área verde de uso público perteneciente a los sistemas generales municipales. Hereda la cuña 'publicitaria' (**Sabaté, 2010**) de los parques tecnológicos o científicos, que se caracterizan por tratar de un espacio delimitado, con una función específica y con una gestión concreta (**Montasell, 2010**).

### 3.2.2 ¿Por qué ‘Parque Agrario’?

El término agrario engloba los conceptos agrícola, forestal y ganadero, con referencia a los valores ecológicos, culturales y productivos de su propia naturaleza. Sin embargo, atendiendo a la multidimensionalidad del territorio (**Alimonda, 2002**), prioriza la dimensión económica por encima de la social o la ambiental, ya que lleva implícito un uso sostenible de los recursos naturales con fines económicos para aquellos que lo utilizan y es la que asegura la continuidad de la existencia de agricultores y con ellos de la actividad agraria.

### 3.2.3. ¿Por qué Periurbano?

El término periurbano atiende a la definición de ‘zona de contacto entre el mundo rural y el mundo urbano, que conserva los rasgos fundamentales del primero a la vez que soporta la atracción del segundo’ (Montasell, 2008).

## 4. ANTECEDENTES: Análisis de los espacios agrarios periurbanos

El Comité Económico y Social Europeo (**CESE, 2004**) considera los espacios agrarios periurbanos como “zonas afectadas por dificultades especiales”. Su análisis a través de las debilidades-amenazas-fortalezas-oportunidades nos permitirá utilizar este esquema como probeta de estudio y comparar su estado previo con el resultado de la aplicación de la figura de Parque Agrario.

Un **espacio agrario** es un sistema cultivado que se caracteriza por tener un impacto del ser humano más grande que el procedente de cualquier otra especie y por su composición estructurante mayoritaria de cultivos (Ej. suelos agrícolas, prados sembrados y plantaciones). Se trata de un medio donde se establece unas relaciones entre el sistema biofísico (flora, fauna y gea) y la actividad antrópica dedicada a la producción de alimentos y materias primarias. Esta actividad agraria y sus consecuencias en el medio físico no se pueden entender sin tener presente el factor económico, ya que la finalidad de esta actividad productiva es la obtención de unas rentas por parte del agricultor/a que la llevan a término. El espacio agrario tiene un dinamismo propio que se mide por el potencial de sus actividades agrarias: sus canales de comercialización, su proximidad a los centros de consumo, la capacidad de reconversión de explotaciones, la estructura de edad del sector, etc. Un alto rango de dinamismo, lo convierte en ‘espacio de alto valor agrario’.

Un **espacio agrario periurbano** es "*aquel área de ámbito rural situada en el entorno de un hábitat densamente poblado que ha sido sometida a una fuerte expansión industrial, urbanística y de servicios y en la que, a consecuencia de esta, hay un grave deterioro de las redes de caminos rurales y de saneamiento, una alteración de calidad de las aguas para riego, un aumento del índice de robos y daños por irrupciones de personas ajenas a la agricultura*" (**DARP, 1984**).

<b>ESPACIO AGRARIO:</b>	<b>BASE TERRITORIAL</b>	<b>+</b>	<b>ACTIVIDAD AGRARIA</b>
	<b>(suelo agrícola)</b>		<b>(agricultura periurbana)</b>

El **suelo agrícola** es el soporte físico territorial activo que posee las características agronómicas apropiadas para llevar a cabo la actividad agraria. Es un recurso natural limitado.

La **agricultura periurbana** es *“la agricultura periurbana es la que se practica dentro de un radio de 20 km del entorno de un núcleo urbano de más de 200.000 habitantes y de 10 km de radio de ciudades entre 50.000 y 100.000 habitantes”*.

**[OCDE, 1979]**

**Montasell (2007)** añade a esta definición el criterio de población estacional, calculada como la población equivalente a tiempo completo anual (ETCA), magnitud empleada por el Instituto de Estadística de Cataluña.

*“La agricultura periurbana es aquella que tiene lugar en los espacios periurbanos”*

**[CESE, 2004]**

#### **4.1. Fortalezas y debilidades: características endógenas**

Los problemas endógenos de un espacio agrario periurbano son aquellos propios de la actividad agraria. La multifuncionalidad de la dicha actividad está fundamentada en su rentabilidad. Sin embargo, el sector agrario es incapaz de sustentarse frente a la potente competitividad económica del resto de sectores productivos lo que conlleva una cada vez menor trascendencia del sector primario<sup>8</sup> en la economía global. De ello deriva sus bajas rentas, inviabilidad económica de algunas explotaciones, falta de relevo generacional, necesidad de tecnificación del sector, etc. El resto de problemas endógenos, ambientales y sociales, derivan de sus problemas en la esfera económica.

En su dimensión ambiental, destaca la obsolescencia e ineficiencia de las estructuras agrarias, infraestructuras y servicios generales.

Desde el punto de vista social, destaca el desprestigio del mundo rural como forma de vida y la preferencia de los consumidores por los productos atemporales de calidad media frente los productos de temporada de calidad.

Sus potenciales sinergias endógenas se basan en reforzar el ciclo alimentario con la ciudad próxima dinamizando su actividad agraria y posibilitando la continuidad de estos espacios. La diversificación económica de su multifuncionalidad, y el aprovechamiento de su localización de proximidad proporciona a la actividad agraria: productos de proximidad, nuevos métodos de comercialización, mercados locales, etc.

#### **4.2. Amenazas y oportunidades: características exógenas**

Los problemas exógenos de los espacios agrarios periurbanos son aquellos derivados de las presiones externas que la lógica urbana ejerce sobre ellos. El crecimiento demográfico y urbanístico de los últimos cincuenta años y la deslocalización de la

---

<sup>8</sup> En el año 2006 el sector de la agricultura, ganadería y pesca representaba en España el 2,6 % del Producto Interior Bruto español (INE, 2008) En la Comarca del Bajo Llobregat, supone un 0,44% el mismo año (IDESCAT, 2008).



actividad económica de las últimas décadas, han encontrado su lugar en estos espacios periurbanos donde existe una mejor oferta de suelo y una accesibilidad acorde a un nuevo modo de vida. Esto ha conllevado una modificación de los usos del suelo de los ámbitos periurbanos convirtiendo en no apto mucho más de lo que ocupan y afectando irreversiblemente suelos agrícolas de alto valor agronómico (**Ciriacy-Wantrupp, 1965**). El resultado ha sido una notable mejora de la situación económica de los municipios antes rurales y ahora pertenecientes a las áreas metropolitanas. Sin embargo, ha implicado un incremento de la presión en los usos del suelo y de los recursos naturales y culturales (**Ocón, 2008**) y un consecuente aumento del valor del precio del suelo.

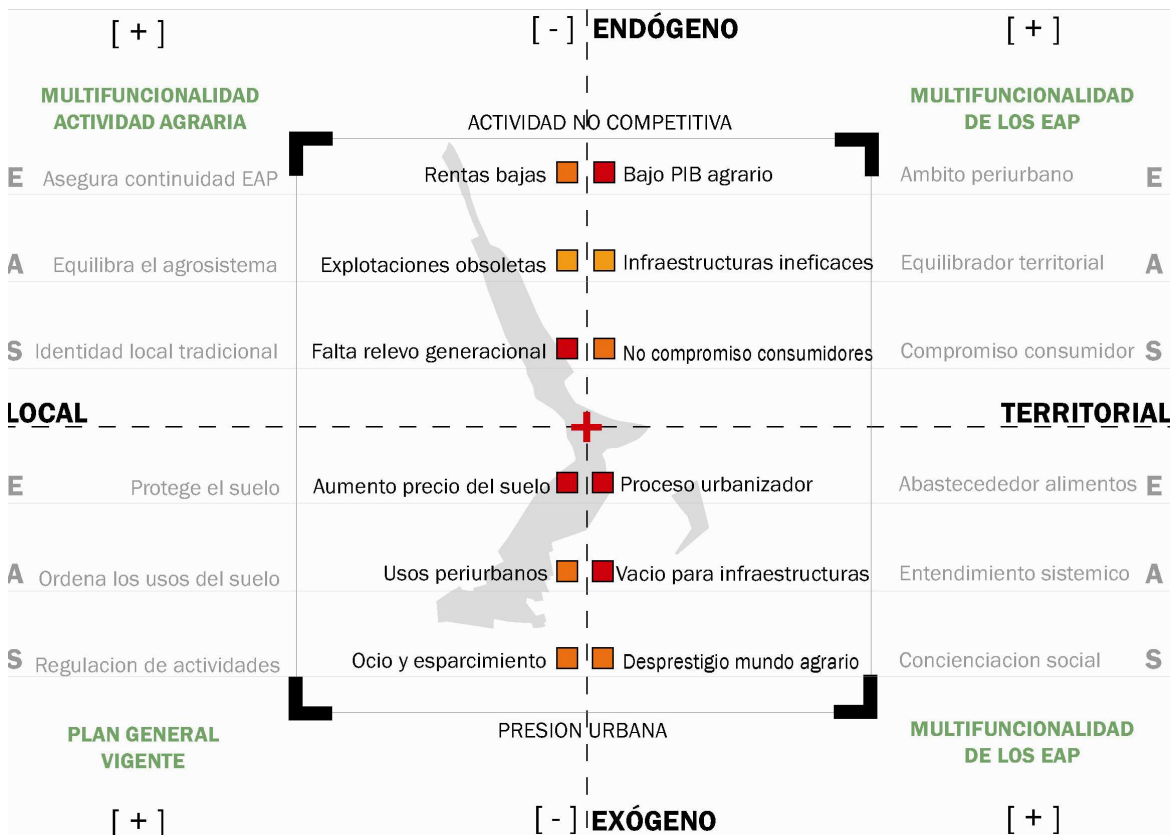
Desde el punto de vista medioambiental la implantación de usos periurbanos<sup>9</sup>, normalmente ilegales, ha venido realizándose sin control por parte de las autoridades. La sobreexplotación de los acuíferos, los vertidos incontrolados y la ruptura del paisaje agrario son sus principales consecuencias. Además desde la lógica urbana, estos espacios son entendidos como grandes vacíos no urbanizables, perfectos receptores de infraestructuras y vulnerables de fragmentación.

Desde el punto de vista social, destaca la situación de vulnerabilidad e inseguridad de las explotaciones por su situación de proximidad. Otra variante es la visión de estos territorios como soporte físico de las necesidades de ocio de la población urbana próxima, poniendo al servicio de los ciudadanos cientos de hectáreas de espacios 'urbanizados' cediéndolos a la sobreexplotación y condenándolos a una dependencia económica en función de su capacidad de absorción 'turística' lo que conlleva a una aceleración de la degradación de los espacios naturales o agrarios. (**CESE, 2004**)

Sus potenciales sinergias exógenas se basan en su proximidad a la ciudad inmediata. La posibilidad de creación de una marca de identidad reconocida por la sociedad local o de introducción de sus productos en los mercados cercanos sin la necesidad de intermediarios, son ejemplos de ello.

---

<sup>9</sup> Actividades aisladas, ni propiamente urbanas ni propiamente rurales, que ocupan los espacios libres no urbanizados en los entornos de las ciudades.



**Figura 2: DAFO de los espacios agrarios**  
(E) Dimensión económica, (A) Dimensión ambiental, (S) Dimensión social  
Fuente: elaboración propia

### 4.3. ¿Por qué conservarlos? ¿Qué tipo de conservación aplicarles?

Para sustentar la necesidad de ‘conservación’ de estos espacios agrarios periurbanos es clave entender las funciones que adoptan en las diferentes escalas de relación con su entorno. A escala territorial, deben ser asumidos como ‘sustentadores’ de equilibrio territorial por su preservación de la biodiversidad y de la continuidad ecológica y, por tanto, como un beneficio ambiental y social. A escala local, deben ser asumidos como dinamizadores de una cultura y tradición agraria tradicional, como productores de calidad y de proximidad y como elementos ‘humanizadores’ de los entornos urbanos.

*“El medio rural en general carece aún de instrumentos adecuados de Ordenación del Territorio, homologables en sus determinaciones, con los de planificación urbanística para los grandes núcleos urbanos” (Regidor, 2008).*

En los espacios periurbanos *“no existe contención para la transformación acelerada que provoca la urbanización, siendo precisamente estas zonas las que con mayor urgencia precisan de medidas de salvaguarda” (Ruiz Urrestarazu, 2000).*

Por su doble multifuncionalidad, se considera necesario proponer una ‘preservación’ dinámica del territorio que trate de solventar de manera global los problemas endógenos y las presiones exógenas de este tipo particular de agrosistemas para la preservación del equilibrio y la sostenibilidad territorial (**Sabater, 2005**). Sin embargo, no existen aún instrumentos adecuados de ordenación territorial específicos para el medio rural equiparables con los urbanos ni métodos de contención para la transformación acelerada en las áreas periurbanas.

Por tanto, se plantea como imprescindible la necesidad del desarrollo de nuevos mecanismos de carácter legislativo, planificador o normativo que establezca qué son los espacios agrarios y cuáles son los criterios generales para su consideración y protección. Para ello es absolutamente imprescindible la sustitución de la óptica urbana por otra territorial que entienda estos lugares como estructuradores del territorio y como único medio de asegurar la posible autosuficiencia alimentaria.

## 5. ESTUDIO DE CASO: El Parque Agrario del Bajo Llobregat

### 5. 1. Definiciones:

El Consejo de Protección de la Naturaleza de la Generalitat de Catalunya en el Dictamen del Plan Territorial de Catalunya (1993), define el **Parque Agrario**:

*“Aquel área en que la Administración pública quiere intervenir activamente para preservarla de su incorporación al proceso urbano y le aplica medidas económicas, políticas, sociales, técnicas, educativas y medioambientales para asegurar su continuidad de uso procurándole la incorporación y mejora tecnológica de las explotaciones agrarias”.*

El Consejo de Protección de la Naturaleza de la Generalitat de Catalunya en el Informe del Plan Director de Coordinación del Delta del Ebro (1995) incorpora la definición de **Parque Agrario**, con ciertas modificaciones:

*“Un espacio abierto y delimitado, el propósito del cual es facilitar y garantizar la continuidad del uso agrario, preservándolo de su incorporación al proceso urbano, impulsando programas específicos que permiten desarrollar su potencial económico medioambiental y socio cultural, y proteger el patrimonio natural de su entorno”.*

Esta es la definición más utilizada para describir un parque agrario.

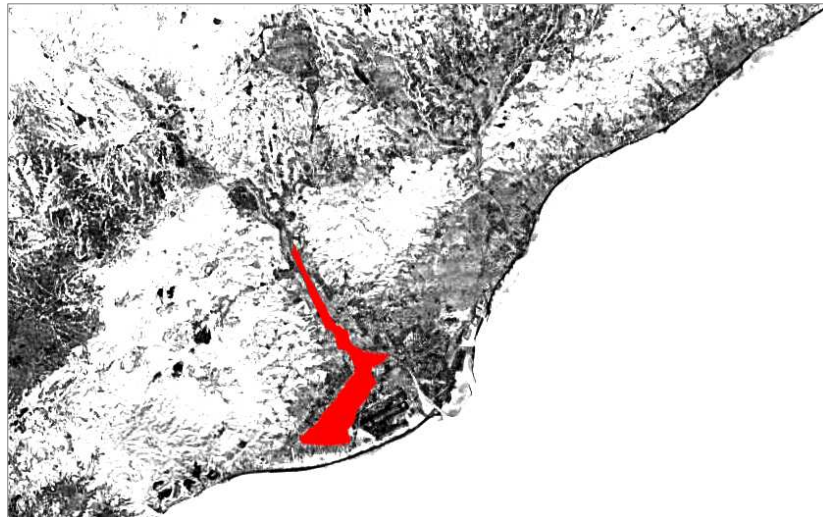
El Libro Verde de Medio Ambiente Urbano (2007) define el **Parque Agrario** del Bajo Llobregat como

*“Un modelo propio e innovador de gestión del territorio para la preservación del espacio en el que se desarrolla la agricultura periurbana. Define los límites del área a proteger y promocionar y dota de los instrumentos adecuados para ello: un Consorcio, que es el órgano gestor; un Plan de Gestión y Desarrollo que establece las líneas de actuación estratégicas y un Plan Especial que delimita y establece las determinaciones de carácter normativo aplicable al Parque”.*

Esta definición, más reciente y foránea, recoge el ámbito de aplicación, sus instrumentos y estrategias básicas, sin embargo, deja fuera los objetivos, prioridades y tipo de espacio agrario en que se emplea esta figura, cuya carencia es causa de confusión.

## 5.2. Descripción del caso: el espacio agrario periurbano del Bajo Llobregat

El 'Parque Agrario' es la figura que preserva el último reducto de espacio agrario del Valle Bajo y el Delta del río Llobregat. Este suelo agrícola periurbano de alto valor agronómico y productivo pertenece a los 14 municipios<sup>10</sup> del Área Metropolitana de Barcelona asentados en el último tramo del río Llobregat y su delimitación se corresponde con las casi 3.000 Ha que el Plan General Metropolitano calificó como "suelo rústico de valor agrícola protegido" en 1976.



**Figura 3: Situación del PABLL en el Área Metropolitana de Barcelona**

*Fuente: elaboración propia*

### 5.2.1. Características físicas del ámbito

Las características físicas de este territorio y su relación de proximidad con la ciudad de Barcelona le convirtieron en el lugar propicio de desarrollo urbano e industrial. El Delta del Llobregat se trata del único territorio llano junto con la llanura de Barcelona ocupado totalmente por la ciudad.

#### 5.2.1.1. Descripción del agrosistema

*En la zona de depresión prelitoral, el río pasa entre tierras relativamente altas y llanas, dejando ambos lados terrazas fluviales limitadas por el curso del río y las montañas.*

<sup>10</sup> Castelldefels, Cornellá de Llobregat, Gavá, L'Hospitalet de Llobregat, Molins de Rei, Pallejá, El Papiol, El Prat de Llobregat, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat, Sant Joan Despí, Sant Vicenç dels Horts, Santa Coloma de Cervelló y Viladecans.

*“Antes de llegar a la depresión las tierras bajan sensiblemente y las plataformas en la confluencia entre el Anoia y el Llobregat, en Martorell, disponen de muy buenas aptitudes agronómicas. Más abajo, en la margen derecha se conforman unas plataformas con anchuras variables, pero que de manera continua llegan al delta. En Sant Boi las terrazas se desvinculan del río y llegan a enlazar con las costas de Garraf”. [Montilla, 1994]*

*“A partir del arranque demográfico y el desarrollo que se produjo en la comarca desde 1953 con la implantación de la fábrica SEAT, acelerado a partir de 1959, las plataformas que acompañaban al río a ambos lados se convirtieron en el lugar de asentamiento más apropiado para la actividad de la comarca. Ni las tierras del Delta (humedales hasta épocas cercanas) ni la montaña eran lugares apropiados para la formación de aglomeraciones urbanas que tradicionalmente han formado un rosario a lo largo de las plataformas. Sólo cuando la presión demográfica ha superado determinados ‘niveles’ o cuando el hombre ha sido capaz de superar las barreras naturales con las nuevas tecnologías de construcción ha sido colonizado”. [Montilla, 1994]*

#### **5.2.1.2. Emplazamiento geográfico**

El Parque Agrario se encuentra situado en un territorio de alto valor estratégico. La comarca del Bajo Llobregat es una pieza clave en la estructura territorial de Cataluña, funciona al mismo tiempo de corredor de paso, de plataforma logística, de espacio productivo y forma parte del sistema urbano del Área Metropolitana de Barcelona.

*“Es uno de los limitados pasos que cruza las cordilleras paralelas a la costa poniendo en contacto el interior con el mar y se ha convertido en el paso más importante entre Barcelona y el resto de Cataluña. El corredor del Llobregat es el elemento que estructura e impulsa la comarca, funcionando como nexo de unión entre personas y territorios. La comarca del Bajo Llobregat fue la clave del arco mediterráneo occidental que en los noventa el Plan de Infraestructuras del Delta convirtió en el centro neurálgico de las comunicaciones y el transporte y del intercambio de personas y mercancías” [Montilla, 1994]*

#### **5.2.1.2. Complejidad territorial**

Todo esto ha conducido a que sea una comarca con una gran complejidad territorial: En ella se asienta industria grande y pequeña, agricultura extensiva y especializada, espacios de interés natural, poblaciones grandes y pequeñas con una gran diversidad social y la tasa más alta de infraestructuras de Cataluña (autopistas, autovías, ferrocarriles, aeropuerto, grandes infraestructuras de servicio: oleoductos, gaseoductos, líneas de alta tensión, conducciones de agua, alcantarillado y depuradoras).

Sufre la presión urbanística de los 14 municipios que lo rodean, con una población de más de 700.000 personas. Entre ellas destacan las continuas ampliaciones del aeropuerto del Prat realizadas sobre suelo agrario y los usos periurbanos que, ajenos a la actividad agrícola, se encuentran alojados dentro del ámbito. Además, desde la óptica urbana, se percibe como un espacio vacío capaz de acoger todo tipo de infraestructuras que fragmentan y desestructuran el espacio agrario, convirtiéndolo en un territorio cada vez más frágil.

## 6. RESULTADOS DEL ESTUDIO DE CASO:

### 6.1. La figura del Parque Agrario del Bajo Llobregat.

El 'Parque Agrario' del Bajo Llobregat, aparece como figura de preservación de un espacio agrario periurbano en el Ámbito Metropolitano de Barcelona, a mediados de los noventa. Fue una respuesta a una reivindicación del sector agrícola, viva desde finales de los setenta, que consiguió consolidarse gracias a la voluntad y el apoyo político. Sus estrategias cubrían los dos pilares establecidos como básicos para la preservación de un agrosistema, la protección del suelo agrícola y la dinamización de la actividad agraria, e incluía un sistema de gobernanza de los espacios agrarios que lo proveía de un interlocutor institucional.

#### 6.1.1. Gobernanza de los espacios agrarios

La construcción de la figura del Parque Agrario del Llobregat se fundamenta, en primera instancia, en una gobernanza de este espacio agrario derivada del principio de subsidiariedad<sup>11</sup>. Para la consolidación de la gobernanza fue imprescindible la creación de un ente gestor con características local-administrativo, el Consorcio, que representa a todos los agentes implicados y que, por su naturaleza institucional tiene capacidad de interlocución entre las necesidades del sector agrario y las soluciones políticas. El Consorcio del Parque está formado por la Unión de Pagesos<sup>12</sup>, los catorce Ayuntamientos locales<sup>13</sup>, el Consejo Comarcal del Bajo Llobregat, la Diputación y, sólo desde 2004, la Generalitat de Cataluña. Cada uno de los agentes principales adquiere un papel clave en diferentes momentos de la historia de la configuración de este ente.

La capacidad de respuesta del sector agrícola en defensa de los valores asumidos como identitarios de un espacio agrario tradicional, aparece como génesis de este proyecto. La Unión de Pagesos (UP), fue fundada en 1974 con el objetivo primordial de solventar los problemas endógenos de la actividad agraria. Sin embargo, tras la aprobación del Plan General Metropolitano de Barcelona de 1976<sup>14</sup> (en adelante PGM), que concedía una importante superficie de suelo agrícola para uso industrial, se convierte en un grupo de presión social organizado que reivindica garantías para el mantenimiento de la agricultura, bajo el lema *Salvem el Pla!*<sup>15</sup> Las constantes reivindicaciones sobre la

<sup>11</sup> Principio de Subsidiariedad: Dispone un asunto debe ser resuelto por la autoridad (normativa, económica o política más próxima al objeto del problema.

<sup>12</sup> Sindicato agrario catalán independiente y progresista, con delegación en el Bajo Llobregat, que defiende los intereses profesionales y sociales de las explotaciones agrarias familiares.

<sup>13</sup> Castelldefels, Cornellá de Llobregat, Gavá, L'Hospitalet de Llobregat, Molins de Rei, Pallejá, El Papiol, El Prat de Llobregat, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat, Sant Joan Despí, Sant Vicenç dels Horts, Santa Coloma de Cervelló y Viladecans.

<sup>14</sup> El PGM calificaba 2.900 Ha de *suelo rústico de valor agrícola protegido* junto a usos industriales.

<sup>15</sup> Salvemos la llanura! (del delta del Llobregat).

necesidad de protección y gestión de este espacio agrario, su inseguridad, los usos periurbanos en él instalados y su amplia difusión mediante jornadas e informes divulgativos durante los ochenta, lo convirtieron en un grupo de presión relevante en la década de los noventa.

El Consejo Comarcal del Bajo Llobregat fue fundado en 1988 tras la derogación del Decreto-ley de creación de la Entidad Metropolitana de Barcelona<sup>16</sup>. Durante los noventa, su Patronato de Promoción Agrícola tuvo un importante papel en la puesta en valor de los espacios agrarios comarcales, realizando una primera propuesta de ordenación territorial y de gestión para el futuro de la agricultura en el Delta y Valle Bajo del Llobregat, basada en el Parque Agrícola.

La Diputación, con su cambio de perspectiva en los noventa y superando el proteccionismo de la primera era de parques gestionada por la Diputación, asumió una filosofía derivada de la ecología del paisaje y de las nuevas teorías de sistemas, y asumió la incorporación de los espacios agrícolas y las masas forestales a su nueva red de espacios libres. En 1996, animó a los otros dos agentes principales a la presentación del proyecto de Parque Agrario del Bajo Llobregat<sup>17</sup> al programa LIFE de la Unión Europea. El proyecto fue aceptado a finales de ese año y la UE asumió parte de su financiación, con el compromiso de su puesta en marcha en un periodo de dos años<sup>18</sup>.

El Consorcio del Parque fue constituido en 1998 como órgano de representación e interlocución con la finalidad de consolidar sus estrategias en los instrumentos pertinentes.

Conclusiones parciales: la relevancia de un ente con capacidad de interlocución.

En primer lugar, se considera de especial relevancia para el concepto de Parque Agrario la creación de un ente en el que los intereses de todos los agentes se encuentran representados, que los eleva a categoría institucional y que les da capacidad de interlocución con otros entes políticos.

En segundo lugar, se considera de especial relevancia el salto de una gestión provincial con participación de un comité consultativo local, a la incorporación de los agentes locales en el ente gestor, posibilitando un foro de diálogo para la toma de decisiones.

Por último, se considera de especial relevancia la incorporación de diversos niveles administrativos a este foro de comunicación, ya que el carácter supramunicipal del parque superpone sus competencias.

---

<sup>16</sup> Ley 7/1987, de 4 de abril. Disposición final segunda "Queda derogado el Decreto Ley 5/1974, del 24 de agosto, de Creación de la Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona".

<sup>17</sup> Elaboración de propuestas técnicas y normativas y realización de actuaciones piloto para la conservación, mejora y promoción económica de la zona agrícola periurbana de la región metropolitana de Barcelona

<sup>18</sup> El presupuesto del proyecto presentado era de 150 millones de pesetas y el LIFE subvencionó 56 millones.

## 6.1.2. Preservación de los espacios agrarios periurbanos

### Protección de la base territorial

El Parque Agrario del Bajo Llobregat, siendo ya suelo rústico de valor agrícola protegido en el PGM, consigue blindar su protección mediante un instrumento de planificación tradicional como es el Plan Especial de Protección y Mejora (PEPM). Ante el vacío existente en el marco legal en cuanto a la protección de los espacios agrarios en España (Paül, 2008), y ante la inexistencia de un Plan Territorial que los reconociera y delimitara, se hace necesario profundizar cómo este ámbito consigue esta protección específica.

En 1972, con la creación del Servicio de Parques de la Diputación, se promovió una política de uso pionero de la figura de Plan Especial de Protección del Medio físico y Paisaje, para la protección de los espacios naturales catalogados por el Plan Provincial de 1959. Esta política dio lugar a una primera era de parques gestionados por la Diputación que, basados en una conservación *proteccionista* de los espacios naturales, entendía cada ámbito como una isla natural formada por un núcleo central y por una zona tampón, que lo protegía de las presiones externas (**Domènech, 2003**).

A principios de los noventa, se produce un cambio de óptica en la estrategia de planificación de los espacios naturales, que incluye una filosofía más sistémica y globalizadora dentro de la ordenación territorial. Nuevas disciplinas vinculadas a la conservación<sup>19</sup>, la Cumbre de Río para la conservación de la Biodiversidad de 1992 y las redes ecológicas de la Carta de Aalborg de 1994, proporcionan un nuevo valor estratégico a los espacios libres metropolitanos (**Martí, 1994**). A pesar de la inexistencia del marco legal, la administración ambiental de Cataluña decide incluir algunos espacios agrarios dentro del perímetro de espacios naturales protegidos en la delimitación del Plan de Espacios de Interés Natural<sup>20</sup> de 1992. Dos años más tarde, la Diputación de Barcelona formula una propuesta para la gestión de un conjunto de espacios libres<sup>21</sup> de la región metropolitana de Barcelona, denominada *Anella verde*, que entiende los espacios agrícolas y las masas forestales como ámbitos interesantes para conformar una Red de Parques. Esta nueva generación de parques protege los espacios catalogados y aún no protegidos del Plan Provincial de 1959, utilizando la figura de Plan Especial de Protección del Medio físico y Paisaje. Los nuevos espacios aseguraron su protección con un Plan Especial de Protección y Mejora, como el Parque Agrario del Bajo Llobregat en 2004.

### Conclusiones parciales: la relevancia de una protección conservadora

La relevancia en la protección de la base territorial del caso, es el uso de un método conservador de protección de los espacios naturales en el 'blindaje' del suelo agrario, que lo mantiene y lo fija como suelo no urbanizable (**Sevilla, 2010**), evitando su incorporación a los sistemas generales, salvaguardando la propiedad privada del suelo y manteniendo una gestión tradicional de la actividad agraria. Este *proteccionismo* parece resultar clave en el actual funcionamiento del parque que fundamenta sus relaciones con

<sup>19</sup> Ecología del paisaje, biogeografía y biología de la conservación.

<sup>20</sup> En la delimitación de 1992 del Pla d'Espais de Interés Natural (PEIN) los espacios agrarios incluidos eran escasos, en la actualidad incorpora muchos más.

<sup>21</sup> El concepto de espacios libres incluye: espacios naturales, agrarios y forestales.



el sistema urbano inmediato a través de las redes productivas y el bloqueo de la base territorial.

La relación de este ámbito con el resto de espacios libres del sistema resulta irrelevante para el concepto de Parque Agrario, si sólo se analiza desde la perspectiva de la protección conservacionista aplicada. Sin embargo, esa perspectiva sistémica cobra relevancia cuando, entendiendo el ámbito desde otras dimensiones, se le asigna un valor como beneficio social y ambiental.

### Dinamización de la actividad agraria

El Parque Agrario del Bajo Llobregat, sito en un ámbito con una larga tradición agrícola, consigue la dinamización de la actividad agraria mediante un instrumento estratégico sectorial: el Plan de Gestión y Desarrollo (PGD).

Frente a la visión conservacionista de la primera era de parques que centraba su gestión en la dimensión ambiental, el aumento de accesibilidad mediante vehículo privado (**Esteban, 1994**) provocó un exponencial incremento del uso social de los espacios libres. El entendimiento de estos espacios libres periurbanos como lugar de ocio al servicio de la metrópoli próxima, potenció la intensidad de uso y nuevas formas de ocio no compatibles con estos espacios. Una economía, generadora de trabajo y cada vez mayor, se comienza a articular alrededor de estos espacios y debe estar presente al ordenar las actividades del territorio. En definitiva, se potencia su capacidad de uso, su capacidad de generar nuevos valores de cambio (**Esteban, 1994**) y se supeditan al servicio de la lógica urbana.

Los criterios culturales aplicados en los setenta como restauración del patrimonio, con el incremento de uso, se comenzaron a utilizar como método de atracción de la sociedad urbana desde mediados de los ochenta. Buscan la puesta en valor de los recursos patrimoniales de cada ámbito a través de proyectos de promoción económica amparados en la construcción de una imagen específica que les sirviera de referente turístico. Estas iniciativas y proyectos en paisajes culturales son un instrumento de revalorización y revitalización territorial y se denominan *parques patrimoniales*. Estos proyectos se desarrollan en áreas que contienen una multitud de recursos patrimoniales, culturales y naturales, que son significativos e identifican un territorio determinado.

En 1993, el Área Metropolitana de Barcelona propone un proyecto para la recuperación de los ámbitos fluviales metropolitanos del río Llobregat. Se formula la creación de un paseo fluvial de 40 km. 20 a cada margen del río, que iba desde la desembocadura del río en el Prat del Llobregat hasta El Papiol. A lo largo del río habría tres grandes parques fluviales metropolitanos. Dos situados en la zona comprendida entre Sant Boi, Sant Joan Despí y Cornellà, y un tercero en el Delta. Afortunadamente, las actuaciones y gestión de esta área, tomaron otro rumbo.

El caso del Parque Agrario, difiere del resto de parques formulados en los noventa en cuanto a la dimensión en la cual se enfoca su gestión. Su propia naturaleza agronómica había instituido desde principios del siglo XIX<sup>22</sup> una cultura agrícola propia y tradicional en el Delta y Valle Bajo mantenida viva mediante el trabajo de los agricultores. Ésta

<sup>22</sup> Momento en el que el Delta se comenzó a colonizar, antes era una marisma.

convertía la dimensión económica en el seguro de continuidad de estos espacios agrarios periurbanos.

Los pasos previos más importantes en búsqueda de la potenciación agraria fueron dos: En 1980 el sindicato agrario, la Unión de Pagesos, elabora "**REFLEXIONES Y PROPUESTAS PARA UNA POLÍTICA DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA AGRICULTURA EN EL BAJO LLOBREGAT**", donde por primera vez se realizan unas propuestas para su gestión y protección. En cierta manera, puede ser considerado un avance de lo que años más tarde sería el parque agrario. Quince años más tarde, el Consejo Comarcal, incorpora al Plan Estratégico de la Comarca una línea estratégica específica cuyo objetivo era la potenciación de la diversidad productiva.

El Consorcio, tras su creación, promueve un plan estratégico sectorial, para dinamizar el sector productivo agrario con criterios de integralidad y globalidad. Es un plan de desarrollo, que se proyecta hacia el futuro y que establece unas amplias líneas de actuación que posteriormente se concretarán en objetivos y estrategias específicas.

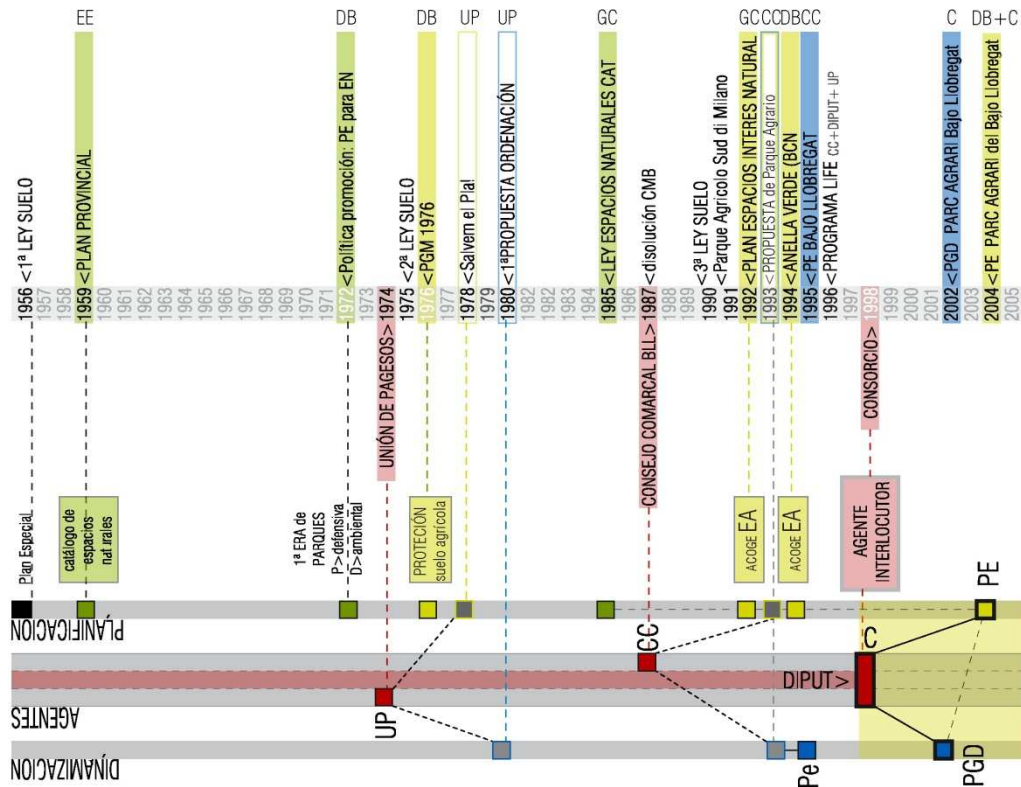
Conclusiones parciales: relevancia de la dinamización de la actividad económica productiva

La priorización de los agentes, que hoy forman el consorcio, de la actividad productiva frente a otras actividades de dimensión social, fue la clave para la salvaguarda de la actividad agraria y con ella de la continuidad de este espacio agrario periurbano.

La relevancia de la gestión global de este espacio está basada en el reconocimiento de sus valores productivos y humanos, y en el afianzamiento que estos valores tienen en su relación productiva con la ciudad.

Conclusiones generales: relevancia de la dinamización de la actividad económica productiva

En definitiva, la preservación del Parque Agrario del Bajo Llobregat es una protección conservadora de sus valores y una actitud positiva y dinamizadora de activación de las funciones de ese ámbito agrario.



**Figura 4: Cronograma de la historia del Parque Agrario del bajo Llobregat**  
*Fuente: Elaboración propia*

## 6.2. Resultado de la aplicación de la figura del Parque Agrario en el Bajo Llobregat.

Volviendo al diagrama DAFO realizado en la primera parte, se estudiará la aplicación de la estructura organizativa del Parque Agrario estudiada.

### 6.2.1. Gobernanza

El éxito de este parque radica en la auto-organización de la base social, basada en la confluencia del interés de preservar el ámbito agrario. La creación de un foro de comunicación, intercambio y participación en el que se encuentran representados los agricultores, mediante la Unión de Pagesos, y los distintos niveles administrativos con sus distintas competencias –los 14 ayuntamientos, el Consejo Comarcal y la Diputación-. Un foro que, una vez consolidado, se convierte en un agente con capacidad de interlocución con la esfera política, es lo que consigue la preservación de este ámbito.

## 6.2.2. Preservación de la figura de Parque Agrario del Bajo Llobregat de su espacio agrario periurbano.

	<b>ENDÓGENO</b>	<b>EXÓGENO</b>
<b>(-)</b>	<p><b>Actividad no competitiva con otros sectores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inviabilidad económica de explotaciones (E)</li> <li>Rentas bajas (E)</li> <li>Falta de relevo generacional (E)</li> <li>Necesidad de tecnificación del sector (E)</li> <li>Infraestructuras obsoletas (A)</li> <li>Desprestigio del mundo agrario (S)</li> <li>Falta de compromiso consumidores (S)</li> </ul>	<p><b>Presión urbana:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(E) Proceso urbanizador: resid+ind+econ</li> <li>(E) Aumento precio suelo agrícola</li> <li>(A) Espacio vacío para infraestructuras</li> <li>(A) Usos periurbanos</li> <li>(S) Inseguridad</li> <li>(S) Lugar para ocio y esparcimiento</li> </ul>
<b>(+)</b>	<p><b>Multifuncionalidad de la AA: beneficios E</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La AA asegura la continuidad del EA (E)</li> <li>Ámbito periurbano de proximidad (E)</li> <li>Nuevos métodos de comercialización (E)</li> <li>Educación alimentaria (colegios y padres) (S)</li> <li>Compromiso social consumidor proximidad(S)</li> </ul>	<p><b>Multifuncionalidad EA: beneficios A + S</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(E) Proximidad a la ciudad</li> <li>(A) Conserva la biodiversidad</li> <li>(A) Entendimiento sistémico espacios libres</li> <li>(A) Red ecológica de contención urbana</li> <li>(S) Concienciación social la importancia EA</li> </ul>

**Figura 5: DAFO de los espacios agrarios**

*Fuente: elaboración propia*

### 6.2.2.1. Dimensión económica

La dimensión económica resulta de importante relevancia en el caso de los espacios agrarios puesto que su preservación depende de la continuidad de la actividad agraria.

Desde una perspectiva capitalista, sólo los espacios industriales y residenciales pueden ser calificados como económicamente rentables. La implantación de la fábrica SEAT en 1953 fue el punto de inflexión de la lógica autárquica a la lógica urbana en la Comarca del Bajo Llobregat. Desde entonces, el desarrollo de la Zona Franca y la actividad industrial en el Delta y Valle Bajo del Llobregat creció de manera exponencial, primero como industria pesada y posteriormente, durante los sesenta-setenta, como industria media con una constante contratación de mano de obra y merma de los suelos agrícolas. Tal fue el incremento de industrialización que el sector agrario, que ya había dejado de ser predominante en los cincuenta, llegó a principios de los noventa a suponer menos del 1% del valor añadido bruto en la economía comarcal siendo proveedor del 25% de los alimentos frescos que se consumían en la ciudad de Barcelona. (Fuente: Idescat)

Base 1995	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total
2006	0,20	28,70	10,50	60,60	100
2001	0,20	34,30	6,60	59,0	100
1996	0,44	43,16	7,17	49,23	100
1991	0,77	47,60	8,28	43,35	100

**Tabla 1: Valor añadido bruto a precios del mercado en el Bajo Llobregat. Porcentajes por sectores.**

Fuente: *Idescat.*

	<b>ENDÓGENO</b>	<b>EXÓGENO</b>
<b>(-)</b>	<p><b>Actividad no competitiva con otros sectores:</b>            Inviabilidad económica de explotaciones (E)            Rentas bajas (E)            Falta de relevo generacional (E)            Necesidad de tecnificación del sector (E)</p>	<p><b>Presión urbana:</b>            (E) Proceso urbanizador: resid+ind+econ            (E) Aumento precio suelo agrícola</p>
<b>(+)</b>	<p><b><u>Plan de Gestión y Desarrollo (PABLL)</u></b>  <u>Catalizador de inversiones en la Actividad Agraria</u>            Mejorar las rentas agrarias:  <i>nuevos sistemas de producción+comercializac</i>  <i>modernización explotaciones agrarias</i></p>	<p><b><u>Plan Especial (PBLL)</u></b>            Bloquea el suelo agrícola periurbano            Dotar mecanismos gestión que posibiliten AA</p>

**Figura 6:**

**DAFO de la DIMENSIÓN ECONÓMICA de los espacios agrarios del PARQUE AGRARIO**

Fuente: *elaboración propia*

### **Dimensión económica del Plan de Gestión y Desarrollo**

El Plan de Gestión y desarrollo tiene como uno de sus objetivos principales la potenciación del sector agrario haciendo posible la mejora de las rentas agrarias mediante el impulso de sistemas de producción y comercialización adecuados a las necesidades de mercado y, en definitiva, modernizar las explotaciones agrarias a fin de que puedan conseguir su viabilidad empresarial (**Consorcio del Parque Agrario, 2002**) para asegurar la continuidad de la actividad agraria. Los principales programas en este sentido han sido ayudas a cooperativas y otras entidades agrarias o iniciativas como la creación de la marca 'Producte FRESC' del Parque Agrario.

### **Dimensión económica del Plan Especial**

El Plan Especial reitera la protección del suelo ya clasificado como agrícola por el Plan General Metropolitano, bloqueándolo y aislándolo del proceso urbanizador. Además, dota al Parque Agrario de una normativa complementaria que contempla, aclara y regula en detalle todos aquellos aspectos relevantes para el correcto desarrollo de la actividad agraria en el suelo no urbanizable calificado de *rústico protegido de valor agrícola*, que la normativa urbanística metropolitana no abordó con suficiente exhaustividad. (**Consorcio del Parque Agrario, 2004**)

#### **6.2.2.2. Dimensión ambiental**

La dimensión ambiental se supedita a la económica en cuanto a que, para conseguir un espacio agrario de calidad, es necesario el desarrollo de una actividad agraria sostenible.

La percepción sistémica de la Anella Verde resulta muy relevante cuando, entendiendo el ámbito desde otras dimensiones se le asigna un valor como beneficio social y ambiental

de la sociedad. A escala local la mejora de las estructuras agrarias para posibilitar la actividad agraria resulta de especial relevancia.

	<b>ENDÓGENO</b>	<b>EXÓGENO</b>
<b>(-)</b>	<b>Actividad no competitiva con otros sectores:</b> Infraestructuras obsoletas (A) Homogeneización del espacio agrario (A)	<b>Presión urbana:</b> Proceso urbanizador (A) Espacio vacío para infraestructuras (A) Usos periurbanos
<b>(+)</b>	<u><b>Plan de Gestión y Desarrollo (PABLL)</b></u> Consolidar el EA: <i>mejora infraestructuras+ servicios generales</i>	<u><b>Plan Especial (PABLL)</b></u> Delimita el suelo agrícola del PA Ordena el ámbito agrario Normativa de usos dominantes y compatibles

**Figura 7:**  
**DAFO de la DIMENSIÓN AMBIENTAL de los espacios agrarios del PARQUE AGRARIO**  
*Fuente: elaboración propia*

### **Dimensión ambiental del Plan de Gestión y Desarrollo**

El Plan de Gestión y desarrollo tiene la finalidad básica de consolidar el espacio agrario, conservando y manteniendo el territorio, mediante la consecución de la eficiencia de las infraestructuras y servicios generales que aseguren rendimientos económicos suficientes y lograr espacios libres de calidad. **(Consortio del Parque Agrario, 2002)** Los principales programas en este sentido se han dirigido a ordenar los servicios de las redes de riego y las de los caminos principales y de servicios como ejes de la comunicación entre los operadores económicos, transporte de trabajadores y mercancías, almacenes, centros de formación y ensayos, etc.

### **Dimensión ambiental del Plan Especial**

El Plan Especial de Protección y Mejora define, básicamente, un ámbito territorial de protección que asegura la conservación de este espacio como rústico de especial protección agrícola, frente a las incertidumbres que existían alrededor de los proyectos de grandes infraestructuras y las amenazas de desarrollo urbano metropolitano. Este ámbito fue aceptado por todos los ayuntamientos como punto de partida de la propuesta de implementación del Parque Agrario.

Las decisiones en cuanto a algunos aspectos claves como la estructura viaria del territorio, la red de riego y drenaje, la ordenación de las actividades no agrícolas, la parcelación agrícola o la estructura del paisaje se delegaron a los Planes Rectores de Desarrollo<sup>23</sup> (PRD). Éstos serían elaborados en función de la evolución de los proyectos y amenazas urbanos y constituirían proyectos de ordenación temáticos cuyo conjunto acabaría definiendo la ordenación completa del Parque Agrario.

<sup>23</sup> En la actualidad han sido anulados y sus objetivos están siendo desarrollado por el PGD.

La normativa del Plan Especial, en su regulación para el ámbito del Parque Agrario<sup>24</sup> establece que los usos dominantes, admitidos por la Normativa urbanística metropolitana, son los agrícolas y ganaderos, así como la vivienda unifamiliar destinado al titular de la explotación y considera admisibles las actividades directamente vinculadas con el uso agrario<sup>25</sup>. El resto de usos son considerados periurbanos, es decir, usos que no responden a una estructura productiva agrícola y que conllevan un grado de artificialización más o menos elevado del espacio rural. Algunos de ellos pueden coexistir con la actividad agrícola redirigiéndolas a zonas perimetrales donde el impacto sea menor, otras suponen una amenaza para la pervivencia de la actividad agraria y la estructura del espacio rural y son usos a extinguir<sup>26</sup>.

### **6.2.2.3. Dimensión social**

La dimensión social se supedita a la económica, en cuanto a que el uso educativo, de ocio o turístico debe enfocarse a buscar el compromiso social del consumo de las materias primas producidas en el Parque Agrario y se supedita a la ambiental en cuanto a que es necesaria una restricción de usos recreativos y de ocio dentro del parque que entorpezcan el desarrollo de la actividad agraria y con ello desestabilicen el equilibrio ambiental del Parque.

---

<sup>24</sup> Claves 24, 24a y 6 del Plan General Metropolitano de 1976 y sistemas incluidos en el Parque Agrario.

<sup>25</sup> Vivienda rural, turismo rural, pequeño comercio, aparcamiento de maquinaria, almacén, agro-elaboración, ganadero, agrícola intensivo de regadío, ocio, ecológico de conservación.

<sup>26</sup> Estos usos debían haber sido catalogados por el Plan Rector de usos periurbanos.

	ENDÓGENO	EXÓGENO
(-)	<b>Actividad no competitiva con otros sectores:</b> Desprestigio del mundo agrario (S) Falta de compromiso consumidores (S)	<b>Presión urbana:</b> (S) Inseguridad (S) Lugar para ocio y esparcimiento
(+)	<u><b>Plan de Gestión y Desarrollo (PABLL)</b></u> Difusión del Parque Agrario <i>Educación alimentaria (colegios y padres)</i> <i>Compromiso social de los consumidores</i>	<u><b>Plan Especial (PABLL)</b></u> Sistema de seguridad del Parque Directrices de uso del Parque Agrario

**Figura 8:**

**DAFO de la DIMENSIÓN SOCIAL de los espacios agrarios del PARQUE AGRARIO**

*Fuente: elaboración propia*

### Dimensión social del Plan de Gestión y Desarrollo

El Plan de Gestión y Desarrollo tiene la finalidad básica de consolidar la existencia de este espacio agrario en el imaginario de los habitantes de los municipios de la comarca y del Ámbito Metropolitano. Los principales programas anuales en este sentido se han dirigido a programas de estudios, a educación ambiental y a divulgación del Parque Agrario. Sin embargo, es imprescindible añadir que estas estrategias tienen un fin muy concreto: la búsqueda del compromiso social de los consumidores de adquirir los productos frescos del parque.

Además, el Plan de Gestión y Desarrollo puso en marcha un sistema de vigilancia del parque, requerido desde principios de los ochenta por los agricultores locales. Aunque insuficiente, debido a las dimensiones del parque, cohibe a los ladrones ocasionales, pero no a las bandas organizadas.

### Dimensión social del Plan Especial

Las Ordenanzas del Parque Agrario definen exhaustivamente los aspectos relacionados con las tipologías de las construcciones, materiales, colores, cubiertas, cerramientos, pavimentos, señalización y mobiliario del Parque. Las Ordenanzas complementan las previsiones de la Normativa del Plan Especial en relación con la regulación detallada de los usos y actividades admitidas dentro del ámbito del Parque - uso del fuego, residuos agrarios, protección de plantas y animales, caza, etc. -, para asegurar la viabilidad de la actividad agraria.

## 7. CONCLUSIONES: Figura de Parque Agrario

### 7.1. La figura de PARQUE AGRARIO

El parque agrario es una figura compleja y multidimensional que puede ser entendida desde diversas perspectivas y escalas:

Desde una perspectiva holística es una figura que, atenta a la totalidad del ciclo, liga los usos agrarios de la base territorial con el consumo alimentario final a través de programas



multifuncionales y transversales que tratan simultáneamente las diversas escalas y buscan las sinergias entre los diferentes ámbitos (Verdaguer, 2010). Esos programas se basan en el establecimiento de estrategias en el ámbito de la producción y la comercialización, o a partir de la consideración de este espacio como un agrosistema.

Desde la perspectiva de la gobernanza, opera como estrategia social basada en una nueva cultura participativa conformada en la confluencia de intereses de todos los agentes implicados a través de la creación de un foro de comunicación y participación que actúa de interlocutor entre el sector agrario y los entes institucionales. Su fin es tomar las medidas proactivas necesarias que aseguren la continuidad del espacio agrario y sus recursos.

Desde la perspectiva de la preservación, es una figura híbrida de preservación que estabiliza un territorio agrícola y lo articula con la gestión. Aplica un método proteccionista de conservación a la base territorial, evitando su incorporación al proceso urbano, mediante el bloqueo de su suelo, y un método dinámico de activación y mejora de la actividad agraria, acercándolo a la ciudad o metrópolis próxima la revalorización de su identidad.

Desde la perspectiva multidimensional del territorio, puede definirse por la importancia jerárquica que sus estrategias conceden a las dimensiones territoriales: económica, ambiental y social. Así, en un parque agrario el peso de la función económica es fundamentalmente preponderante sobre las otras dos, siendo la ambiental superior a la social:

La preservación de los valores de un espacio agrario debe asumirse enfocando su gestión principalmente hacia su dimensión económica, puesto que es la que asegura la continuidad de las otras dos a través de la continuidad de la actividad agraria. Esta dimensión tiene una función a escala local, en cuanto a la generación de rentas de los agricultores y generadora de paisaje y otra a escala territorial, como productora de materias primas de la ciudad próxima.

La dimensión ambiental es secundaria en orden de importancia. Se supedita a la económica en cuanto a que para conseguir un espacio agrario de calidad es necesario el desarrollo de una actividad agraria sostenible. Esta dimensión tiene una función a escala local, en cuanto a la conservación del equilibrio del agrosistema y otra a escala territorial en cuanto la conservación de un equilibrio de un territorio sistémico al que pertenecen otros espacios naturales, agrícolas y forestales, basado en la biodiversidad, la continuidad ecológica y dentro del cual es un beneficio social y ambiental.

La dimensión social es terciaria en orden de importancia. Se supedita a la económica en cuanto a que el uso educativo o turístico debe enfocarse a buscar el compromiso social del consumo de las materias primas producidas en el Parque Agrario y se supedita a la ambiental en cuanto a que es necesaria una restricción de usos recreativos y de ocio dentro del parque que entorpezcan el desarrollo de la actividad agraria y con ello desestabilicen el equilibrio ambiental del Parque. Esta dimensión tiene una función a escala local, de interacción entre los distintos agentes locales en busca de unos intereses comunes, y otra a escala territorial, en cuanto a la consolidación de la existencia de espacio agrario en el imaginario de la población urbana próxima y convertirlos en consumidores de sus productos frescos y de temporada.

La predominancia de la función económica conlleva que las redes productivas en las que se basa el parque agrario sean prácticamente virtuales, apoyándose en los equipamientos e infraestructuras preexistentes o mínimos.

## 7.2. ¿Dónde implantarlo?

Un parque agrario es una figura que se emplea sobre un: *espacio agrario periurbano tradicional supralocal con identidad propia y con agricultores*

Debe ser un espacio agrario en el que sus valores productivos hayan activado en algún momento de su historia la actividad agraria y la transformación del territorio, convirtiéndola en un modo de vida para la obtención de rentas, que asegura la sostenibilidad ambiental del territorio primando su dimensión económica por encima de la social y la ambiental. *El parque agrario contrarrestará la irrelevancia competitiva de este sector primario frente a otros sectores productivos potenciando su entendimiento como beneficio social y ambiental.*

Debe ser un espacio agrario periurbano debido a la problemática específica a la que se ve sometido por las presiones exógenas que la ciudad ejerce sobre él son en los que más urge medidas específicas, claras y concisas (CESE, 2004). *El parque agrario contrarrestará las presiones que la lógica urbana ejerce sobre el mediante bloqueo del suelo urbano y activación de su actividad agraria.*

Debe ser un espacio agrario tradicional que conserve los cultivos característicos del lugar, del clima y que haya generado una cultura de la tierra y un patrimonio arquitectónico-territorial. *El parque agrario potenciará la continuidad de los cultivos tradicionales, difundiendo la cultura por ellos generada y protegiendo su patrimonio arquitectónico y territorial*

Debe ser un espacio agrario con identidad propia, es decir, un agrosistema cuya propia naturaleza delimita sus límites, su cultura y su patrimonio. *El parque agrario potenciará esta identidad como imagen externa y como método de distinción de los productos de calidad producidos en el ámbito.*

Debe ser un espacio agrario supralocal que conforme una unidad territorial suficientemente grande para desarrollar su potencial y poder realizar una gestión adecuada. Los agrosistemas no se suelen ajustar a los límites municipales, por lo que suelen ser de ámbito supramunicipal. *El parque agrario funciona como elemento de unión de los agentes locales en defensa de los bienes comunes y interlocutor ante los agentes institucionales capaces de proporcionales soluciones.*

Debe ser un espacio periurbano con agricultores, ya que son los agentes que lo cuidan, lo transforman y lo vigilan mientras producen. Consiguen sus rentas convirtiendo el espacio en espacio agrario a través de su actividad. *El parque agrario promueve la educación social para la revalorización de este modo de vida y tradicional para la mejora de la actividad agraria.*

### 7.3. Aplicación de un Parque Agrario a un Espacio Agrario periurbano



**Figura 10: Estructura organizativa del Parque Agrario**

*Fuente: elaboración propia*

#### 7.3.1. Gobernanza de los espacios agrarios

La aplicación de esta figura sobre un espacio agrario periurbano requiere que el espacio posea unas características determinadas y una predisposición de la base social agraria para su implantación.

La gobernanza de estos espacios se fundamenta en la creación de un foro de comunicación e intercambio, basado en una confluencia de intereses de todos los agentes implicados. El sector agrario debe estar implicado desde su gestación, ya que ellos son los agentes locales que pondrán de nuevo en valor la lógica rural, sus recursos, su patrimonio y su modo de vida. El usual ámbito regional de los agrosistemas supone la involucración en este foro de diversos niveles administrativos, con superposición de competencias y relaciones complejas.

Una vez establecida la red de conexiones sociales, debe consolidarse el ente 'legal', futuro gestor del parque, que se convertirá en su representante e interlocutor institucional. Éste debe encargarse de promover proyectos, experiencias, planes, políticas y estudios que aporten elementos innovadores o de especial interés destinados a objetivos concretos y dinamizadores en el espacio agrario.

La consolidación de esta gobernanza se realiza a través de la creación de un Consorcio en el que los intereses de todos los agentes se encuentren representados. Este nuevo agente social-institucional será el interlocutor entre el espacio agrario, entendido como eco-sistema, y el territorial, entendido como sistema. Sin su capacidad de diálogo político, la preservación dinámica de estos espacios no puede ser conseguida.

### 7.3.2. Preservación de los espacios agrarios periurbanos

Mientras la actividad agraria mantenga su posición residual como sector económico y la lógica urbana siga predominando, los factores negativos<sup>27</sup> que actúan sobre estos agrosistemas seguirán existiendo. Por este motivo, los instrumentos del Parque Agrario desarrollan las potenciales sinergias del agrosistema para tratar de contrarrestar las debilidades y amenazas locales.

	ENDÓGENO	EXÓGENO
(-)	<p><b>Actividad no competitiva con otros sectores:</b></p> <p>Inviabilidad económica de explotaciones (E)</p> <p>Rentas bajas (E)</p> <p>Falta de relevo generacional (E)</p> <p>Necesidad de tecnificación del sector (E)</p> <p>Infraestructuras obsoletas (A)</p> <p>Desprestigio del mundo agrario (S)</p> <p>Falta de compromiso consumidores (S)</p>	<p><b>Presión urbana:</b></p> <p>(E) Proceso urbanizador: resid+ind+econ</p> <p>(E) Aumento precio suelo agrícola</p> <p>(A) Espacio vacío para infraestructuras</p> <p>(A) Usos periurbanos</p> <p>(S) Inseguridad</p> <p>(S) Lugar para ocio y esparcimiento</p>
(+)	<p><b>PGD gestionado por el CONSORCIO</b></p> <p><u>Catalizador</u> de inversiones en la AA (E)</p> <p>Consolidación el EA (A)</p> <p>Difusión del Parque Agrario (S)</p>	<p><b>PE gestionado por el CONSORCIO</b></p> <p>(E) Protege y bloquea el suelo agrario</p> <p>(A) Delimita y ordena el suelo y sus usos</p> <p>(S) Directrices de uso del Parque Agrario</p>

**Figura 9:**  
**DAFO de los espacios agrarios con un PARQUE AGRARIO**  
*Fuente: elaboración propia*

#### 7.3.2.1. Dinamización de la actividad agraria

La actividad agraria mediante su motor, el trabajo de los agricultores, relaciona el soporte territorial a través de la producción y las redes de comercialización con el consumo final. El parque agrario refuerza esta relación productor-consumidor mediante políticas pro-activas atentas a la necesidad de mantener los usos agrarios y de aprovechar y generar oportunidades económicas que contribuyan a consolidar los mecanismos de protección puestos en carga, mediante la creación de redes alimentarias locales sólidas capaces de resistir las presiones globales (**Verdaguer, 2010**). El Parque Agrario introduce estrategias en la cadena agroalimentaria que aseguren, no sólo la sostenibilidad de la actividad agraria, sino su capacidad de producción y de rentabilidad.

El instrumento a través del cual se consigue esta dinamización de la actividad agraria es el Plan de Gestión y Desarrollo (PGD), un plan estratégico sectorial que se encarga de contrarrestar las presiones endógenas o debilidades de la actividad agraria mediante su dinamización:

En la dimensión económica, su objetivo principal es hacer posible la mejora de las rentas agrarias mediante el impulso de sistemas de producción y comercialización adecuados a las necesidades de mercado y, en definitiva, modernizar las explotaciones agrarias a fin

<sup>27</sup> Debilidades y amenazas

de que puedan conseguir su viabilidad empresarial para asegurar la continuidad de la actividad agraria.

En la dimensión ambiental, su objetivo principal es consolidar el espacio agrario, conservando y manteniendo el territorio, mediante la consecución de la eficiencia de las infraestructuras y servicios generales que aseguren rendimientos económicos suficientes y lograr espacios libres de calidad.

En la dimensión social, su objetivo principal es consolidar la existencia de espacio agrario en el imaginario de la población urbana próxima. Su fin es muy concreto: la búsqueda del compromiso social de los consumidores de adquirir los productos frescos del parque. Para su consecución se utilizan *marcas de calidad* o estrategias de consumo a través restaurantes o de comedores de residencias y colegios.

**CONCLUSIÓN:** El fin último de los objetivos del Plan de Gestión y Desarrollo en todas las dimensiones es mejorar y reforzar el ciclo agroalimentario mediante medidas proactivas. Es un catalizador de las inversiones económicas en la actividad agraria, los inputs dinamizan sus redes productivas internas que revierten en las rentas de los agricultores y en la continuidad de la actividad y de los espacios agrarios.

#### 7.3.2.2. Protección de la base territorial

En primer lugar requiere de delimitar el espacio agrario, en segundo lugar, de ordenarlo y en tercero, de disponer de mecanismos de gestión que posibiliten en la medida posible la actividad agraria manteniendo sus estructuras y la propiedad de sus explotaciones. En definitiva, la protección de la base territorial consiste en liberar el soporte territorial de las presiones a las que está sometido por su inherente ámbito periurbano y posibilitarlo para la realización de la actividad agraria.

Dado que en España no existe un marco legal que reconozca la protección específica de este tipo de espacios (**Paül, 2008**), es necesario recurrir al uso de los mecanismos tradicionales de protección y de gestión del suelo. Desde el punto de vista de la regulación del régimen de suelo, la solución más sencilla consiste en la clasificación como *suelo no urbanizable* del agrosistema en los planes territorial y general, incorporándolos en alguna de las categorías de especial protección y calificarlos con dicho destino, asignando unos usos característicos y otros usos particulares, como es la ordenación pormenorizada, que permite trazar la estrategia de funcionamiento de las área agrícolas y ordenar adecuadamente su interacción con el borde urbano, previendo la incorporación y ubicación concreta de actividades de apoyo al cultivo –espacios de almacenaje, maquinaria y productos, centros de interpretación y educación ambiental, etc- o estableciendo una tipología de cultivos y explotaciones. (**Sevilla, 2010**)

Aún así, en muchos los casos la presión urbanística pone en peligro la constatada vulnerabilidad de los mecanismos de simple protección del entorno natural y rural frente a las oleadas urbanizadoras producidas durante los ciclos alcistas del mercado (**Verdaguer, 2010**). Para asegurar su protección se hace necesario superponer otro instrumento urbanístico como es un Plan Especial, muy eficaz para delimitar espacios de especial protección y regular el régimen de preservación de sus valores naturales. Estos planes, dentro del marco previo de la clasificación del suelo establecido por este instrumento, permite el establecimiento directo de un régimen específico de protección para áreas territoriales concretas. Además, los planes especiales poseen una virtud en el suelo no urbanizable ordinario con respecto a aspectos como la regulación o la

preservación de determinados usos, aspectos estéticos o constructivos de las edificaciones autorizadas y la ordenación de los efectos de su implantación, etc. (**Pareja, 1992**). Esta herramienta fue en un principio concebida para la intervención urbana, sin embargo, es cada vez más habitual encontrarla en las legislaciones autonómicas dedicadas a la conservación del suelo no urbanizable.

La solución más adecuada consiste en el reconocimiento de una concurrencia de competencias sobre el mismo objeto que dará lugar a actuaciones complementarias entre ellas.

Por tanto, el Plan Especial se encarga de contrarrestar las presiones exógenas o amenazas sobre el suelo agrícola mediante su protección de la base territorial.

En su dimensión económica, tiene como objetivo principal bloquear el suelo agrícola como no urbanizable y para ello dota de una normativa complementaria a la del plan general vigente que aclara y regula los aspectos relevantes para el correcto desarrollo de la actividad agraria.

En su dimensión ambiental, tiene como objetivo principal delimitar y ordenar el ámbito del parque agrario. Además en su normativa debe establecer los usos dominantes, agrícolas y ganaderos, así como otro tipo de actividades vinculadas al uso agrario, prohibiendo la implantación de usos periurbanos fuente de contaminación ambiental y perturbadores de la actividad agraria.

En su dimensión social, tiene como objetivo principal establecer en sus ordenanzas los usos y actividades permitidos dentro del Parque Agrario y así asegurar la viabilidad de la actividad agraria.

**CONCLUSIÓN:** El fin último de los objetivos del Plan Especial en todas las dimensiones es proteger el suelo agrícola de su incorporación al proceso urbano, tratando de conservar las estructuras, los usos y las actividades propias de un espacio rural.

La protección de la base territorial además debe disponer de mecanismos de gestión que posibiliten la actividad agraria. Estos mecanismos pueden intervenir desbloqueando tierras no cultivadas, disponer de tierra para ofrecerla al mercado de alquiler y/o compra o realizar actuaciones de concentración parcelaria, etc. Sin embargo, sólo se consiguen a través de leyes autonómicas o nacionales de contratos de cultivos, de protección de espacios agrarios, no aún suficientemente desarrollados.

## 8. CONSIDERACIONES FINALES

### **Aplicabilidad y bondad de la figura de Parque Agrario**

Se concluye afirmando la hipótesis de partida: El Parque Agrario es una figura capaz de legitimar la preservación de un espacio agrario periurbano mediante la potenciación de su propia identidad agraria tradicional.

Esta preservación se consigue mediante su agente interlocutor, el Consorcio, que eleva los agente locales a una categoría institucional, sin la cual no sería posible la continuidad de la actividad agraria. Este agente promueve la formalización de los dos pilares básicos

de preservación de los agrosistemas –protección y dinamización- en sus dos instrumentos que, aplicados al territorio, tratan de contrarrestar las presiones exógenas y los problemas endógenos.

El caso del Parque Agrario del Bajo Llobregat debe considerarse un ‘concepto aplicado’ de Parque Agrario. En la investigación se extrae la estructura básica organizativa de su figura, analizándola de manera poliédrica y multiescalar. El fin es deducir el resultado de su aplicación a un espacio agrario periurbano que se ajuste a la tipología de agrosistema requerida y posea las predisposiciones sociales. Su aplicación y consecuente adaptación al espacio agrario periurbano, dará lugar a otro ‘concepto aplicado’, que creará y fortalecerá sus propias redes productivas para introducirse en el ciclo alimentario de la ciudad próxima, bloqueando la base territorial frente al proceso urbano.

Como resultado de la investigación, se concluye que la importante relevancia de esta figura, frente a otras opciones de ‘parques periurbanos’, se basa en su alta valoración como respuesta de sostenibilidad global para el futuro de los espacios agrarios periurbanos. La conservación del régimen no urbanizable del suelo y de la propiedad privada de las explotaciones agrarias, frente a su incorporación a los sistemas generales, conlleva la continuidad de la gestión privada de la actividad agraria, creadora y sustentadora de los espacios agrarios. Los sistemas generales en cambio son de propiedad municipal, lo que supone entrar a formar parte de los bienes demaniales y estar sometidos a una gestión pública, directa o indirecta, que buscará el interés público de estos espacios, convirtiéndola en una figura dotacional propiamente dicha.

Por tanto, un Parque Agrario es un concepto con mayor alcance que la recuperación de un área periurbana descuidada mediante la implantación de huertos de alquiler que recuperen las tradiciones agrícolas y sirvan como lugar de ocio y esparcimiento de la población<sup>28</sup>, o que un proyecto de ‘tematización’ de una cultura agraria en peligro de extinción<sup>29</sup>, o que un recurso de atracción turística a través de la rehabilitación del patrimonio, la ‘urbanización’ del territorio y la introducción de nuevas economías<sup>30</sup>. El Parque Agrario es, en definitiva, una figura con una perspectiva holística y multidimensional de preservación sostenible de un espacio agrario, fundamentado en una estrategia social de gobernanza. La carencia de alguna de sus estrategias, lo convertiría en otra figura, con desconocidas consecuencias.

---

<sup>28</sup> Caso del Parque Agrario promovido, aprobado y nunca ejecutado por el Ayuntamiento de Zaragoza.

<sup>29</sup> Caso del Parque Agrícola de Motril, propuesto por la Agenda 21 y nunca realizado.

<sup>30</sup> Caso de los Parque Patrimoniales en los que se usa el patrimonio y la memoria del lugar como método de atracción.

## BIBLIOGRAFÍA

**Alimonda, H.** *Ecología Política. Naturaleza, sociedad y utopía*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). 2002.

**Comité Económico y Social Europeo.** Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre “La agricultura periurbana”. [en línea]. Joan Caball [Bruselas]:16 Septiembre 2004 <[www.fedenatur.org/docs/docs/149.pdf](http://www.fedenatur.org/docs/docs/149.pdf)> [Consulta 15 marzo. 2010]

**Ciriacy-Wantrup, Siegfried.** “The «new» competition for land and some implications for public policy”, *Natural Resources Journal*, Vol. 4, Nº 2, octubre 1964, pp:252-267. Traducción castellana de María Isabel Núñez Vera: “La «nueva» competencia por el suelo y algunas implicaciones para la política pública”. Economía de los recursos naturales: un enfoque institucional (Federico Aguilera Klink, ed.) Madrid: Fundación Argentaria, Colecc. Economía y Naturaleza Vol. II, 1995, pp: 85-101.

**Domènech, Martí.** “La planificación y gestión de los espacios libres en la provincia de Barcelona” *El territorio como sistema*, Barcelona: Diputación de Barcelona, Colección Territorio y Gobierno Vol. 3, 2003, pp: 179-190.

**Geddes, Patrick.** *Cities in evolution*. 1.ed., Londres: Williams & Norgate, pp: XVIII-409.

**Lefevre, Henri.** *La révolution urbaine* Paris: Gallimard, Collection *Idées*, 1970. Traducción castellana a cargo de Mario Nolla: *La revolución urbana*, Madrid: Alianza Editorial, 1972, pp: X-198.

**Martí, María.** “La creació i gestió d'un sistema de parcs metropolitans”, *Papers* nº20, Barcelona: Institut d'Estudis Regionals i Metropolitans de Barcelona, octubre 1994: pp. 63-70.

**Maldonado, Jacobo.** “La vocación de los espacios periurbanos: puente entre lo urbano y natural” *Conama* 9. 2008.

**Ministerio de Medio Ambiente,** *Libro verde de medio ambiente urbano*, Secretaría técnica del Ministerio de Medio Ambiente, marzo 2007.

**Montasell, Josep.** “La gestió dels espais agraris a Catalunya” *La futura llei d'espais agraris de Catalunya. Jornades de reflexió, participació i debat. Gerona 17-18 de enero 2008*. Gerona: Fundación Agroterritori, 2008, marzo 2009, pp. 157-208.

**Montasell, Josep.** *Entrevista realizada en la Masía de Can Comas, sede del Parc Agrari del Baix Llobregat*. 22 de julio de 2010.



**Ocón, Blanca.** “La importancia de los espacios agrarios en el entorno de las grandes ciudades”. *Conama 9: Congreso Nacional de Medio Ambiente. Cumbre de desarrollo sostenible*. 2008.

**Paül, Valeriá.** “L’ordenació dels espais agraris a Catalunya. Una visió retrospectiva”. *La futura llei d’espais agraris de Catalunya. Jornades de reflexió, participació i debat*, Girona: Fundació Agrotèrritori, 2009, pp: 39-84.

**Regidor, Jesús González.** “Medio rural y medio ambiente: por un desarrollo rural sostenible”. *Ambienta: La revista del Ministerio de Medio Ambiente*, n.73, 2008, pp:28-33.

**Ruiz Urrestarazu, Eugenio.** El conflicto urbano-rural por la apropiación del uso del suelo, en *Actas Oficiales del Congreso Internacional sobre Comercio y Desarrollo Rural*. Vitoria-Gasteiz: Departamento de Agricultura y Pesca, Gobierno Vasco. 2000, pp: 102-111.

**Sabater, Carles.** “Agricultura periurbana, una eina de qualitat en la gestió del territori” *Revista de la Diputació de Barcelona*, n.135, Julio-Agosto 2005. [en línea][Barcelona]: <[www.diba.es](http://www.diba.es)>. [Consultado 15 agosto 2010].

**Sevilla, Álvaro.** “El marco legal y algunos instrumentos útiles” dins Vázquez, Mariano; Verdaguer, Carlos (coords), *El espacio agrícola entre la ciudad y el campo*. Convenio entre el Centro de Estudios Ambientales de Vitoria y el GRUPO IAU+S de la UPM. Documento inédito. Versión junio 2010, pp: 27-45.

**Unió de Pagesos-Baix Llobregat.** *Reflexions i propostes per a una política d’ordenació i protecció de l’agricultura al Baix Llobregat*. El Maresme, Copisteria La Juliana. Argentona , 1980.

**Verdaguer, Carlos.** “La agricultura periurbana como factor de sostenibilidad urbano-territorial” dins Vázquez, Mariano; Verdaguer, Carlos (coords), *El espacio agrícola entre la ciudad y el campo*. Convenio entre el Centro de Estudios Ambientales de Vitoria y el GRUPO IAU+S de la UPM. Documento inédito. Versión junio 2010, pp: 27-45.